



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

028

DE 19

(27 MAR1996)

Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de la Central Hidroeléctrica de Caldas por parte de las Empresas Públicas de Pereira.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10. de la Resolución CREG041 de 1994 estableció un cargo máximo de \$2,73 por kWh a pagar por parte de las Empresas Públicas de Pereira por el uso del sistema de transmisión regional y distribución local de propiedad de la Central Hidroeléctrica de Caldas, CHEC;

Que el artículo 20. de la misma resolución estableció que CHEC debe someter a aprobación de la Comisión el cargo que finalmente acuerde con Empresas Públicas de Pereira;

Que CHEC y Empresas Públicas de Pereira acordaron aplicar el cargo máximo antes indicado, y la primera de tales empresas solicitó su aprobación a la Comisión mediante comunicaciones del 22 de enero y 13 de febrero, y Empresas Públicas de Pereira manifestó su aceptación mediante carta del 13 de marzo de 1996.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 27 de marzo de 1996 aprobó la solicitud de la Central Hidroeléctrica de Caldas.

RESUELVE:

ARTICULO 1 o. Aprobar el cargo de \$2,73 por kwh actualizado mensualmente en la forma prevista en el artículo 30. de la Resolución CREG041 de 1994, el cual será aplicado a las Empresas Públicas de Pereira por el uso de los sistemas de transmisión regional y distribución local de propiedad de la Central Hidroelectrica de Caldas.

028

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19 27 MAR 1996

HOJA No. 2/2

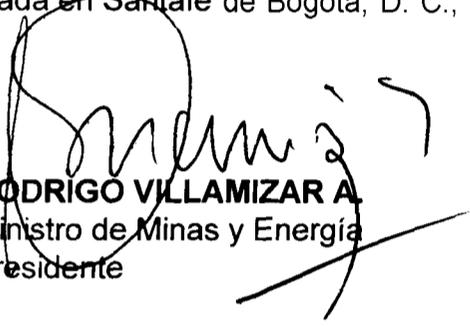
"Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC-, por parte de Empresas Públicas de Pereira"

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación a las empresas Central Hidroeléctrica de Caldas y Empresas Públicas de Pereira. Contra lo dispuesto en ella procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día 27 MAR 1996


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo